

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

2020-00072

Por ser procedente, conforme a lo normado por el artículo 114, nral. 3 del C. G. del Proceso, accédase a lo solicitado por la mandataria judicial del demandante.

En consecuencia, por secretaría, remítase a su correo personal la copia del acta de la audiencia de instrucción y juzgamiento, al igual que el link para el acceso al video de la audiencia.

CÚMPLASE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

b.p.m.